



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBRA PÚBLICA

**“REFUNCIONALIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, RESTAURACIÓN Y
PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DE LA SUBSECRETARIA DE
PUERTOS VÍAS NAVEGABLES Y MARINA MERCANTE DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE”**

EX-2021-15678760- -APN-DGD#MTR

ÍNDICE SISTEMÁTICO

- ARTÍCULO 1: OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO
- ARTÍCULO 2: ALCANCE DE LOS TRABAJOS
- ARTÍCULO 3: SISTEMA DE CONTRATACION - AJUSTE ALZADO CON PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO
- ARTÍCULO 4: GLOSARIO PARTICULAR
- ARTÍCULO 5: PRESUPUESTO OFICIAL
- ARTÍCULO 6: OBTENCIÓN DE PLIEGOS- DOCUMENTACIÓN LICITATORIA
- ARTÍCULO 7: PRÁCTICAS PROHIBIDAS
- ARTÍCULO 8: PLAZO DE OBRA
- ARTÍCULO 9: VISITA DE OBRA
- ARTÍCULO 10: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
- ARTÍCULO 11: CAPACIDAD TÉCNICA
- ARTÍCULO 12: CAPACIDAD LEGAL
- ARTÍCULO 13: COMPRE TRABAJO ARGENTINO
- ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- ARTÍCULO 15: DE LA OFERTA- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- ARTÍCULO 16: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- ARTÍCULO 17: DE LA ADJUDICACIÓN
- ARTÍCULO 18: FIRMA DEL CONTRATO
- ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- ARTÍCULO 20: FORMA DE PAGO
- ARTÍCULO 21: ANTICIPO FINANCIERO
- ARTÍCULO 22: ORDEN Y ACTA DE INICIO DE OBRA
- ARTÍCULO 23: PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO
- ARTÍCULO 24: REPLANTEO DE LA OBRA
- ARTÍCULO 25: DE LA EJECUCIÓN
- ARTÍCULO 26: PARTES DIARIOS DE OBRA
- ARTÍCULO 27: PLANOS DE OBRA
- ARTÍCULO 28: OBRADOR Y DEPÓSITO
- ARTÍCULO 29: CIERRE DE OBRA
- ARTÍCULO 30: VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE
- ARTÍCULO 31: SEGUROS
- ARTÍCULO 32: PROVISIÓN DE AGUA
- ARTÍCULO 33: REPRESENTANTE TÉCNICO
- ARTÍCULO 34: MEDICIÓN – CERTIFICACIÓN – REGISTRO FOTOGRÁFICO
- ARTÍCULO 35: RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS
- ARTÍCULO 36: RECEPCIÓN PROVISORIA
- ARTÍCULO 37: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA PREVIO A LA RECEPCIÓN PROVISORIA
- ARTÍCULO 38: PLAZO Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
- ARTÍCULO 39: RECEPCIÓN DEFINITIVA
- ARTÍCULO 40: LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA
- ARTÍCULO 41: MANEJO DE LAS INSTALACIONES
- ARTÍCULO 42: PENALIDADES
- ARTÍCULO 43: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS
- ARTÍCULO 44: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
- ARTÍCULO 45: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

ANEXOS

ANEXO I: FÓRMULA DE LA PROPUESTA

ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO III: MODELO PLANILLA Y GRÁFICOS - RESUMEN DE LA INVERSIÓN

PREVISTA

ANEXO IV: PLAN DE TRABAJOS

ANEXO V: INDICADORES ECONÓMICOS – FINANCIEROS – PATRIMONIALES (Según Art. 15 del PCP).

ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VISITA DE OBRA (Según Art. 9 PCP).

ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR REFERENTE (Art. 12 del P.C.P.).

ANEXO VIII: DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE CON LOS ESTADOS NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL (ART. 15.5 PCP).

ANEXO IX: DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE JUICIOS CON LOS ESTADOS NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL.

ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA LEY 25.551 “Compre Trabajo Argentino”

ANEXO XI: DECLARACIÓN JURADA DE SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA FEDERAL

ANEXO XII: DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

ANEXO XIII: VALORES PARA EL RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (Decreto N° 691/16)

ANEXO XIV: ANEXO I DEL DECRETO N° 202/2017: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

ARTÍCULO 1: OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto complementar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Condiciones Generales (P.U.C.G.), aprobado mediante la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 22 de fecha 1 de agosto de 2019, para llevar a cabo la contratación, mediante el procedimiento de Licitación Pública de la Obra de “refuncionalización, acondicionamiento, restauración y puesta en valor del edificio de la Subsecretaría de Puertos Vías Navegables y Marina Mercante del Ministerio de Transporte”, sito en la Av. España N° 2221 (latitud -34.62273774581716, - longitud 58.355304780348895) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La obra que bajo los términos del presente Pliego se impulsa se fundamenta en la necesidad de contar con oficinas funcionales, adecuadas y seguras, que permitan el desarrollo de los puestos de trabajo, sitios en el edificio de Av. España 2221 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del personal perteneciente al Ministerio de Transporte, en condiciones óptimas, dando cumplimiento a la Ley N° 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus normas complementarias.

En ese sentido, la obra que se propicia implica beneficiar a los trabajadores y las trabajadoras de este organismo, que prestan tareas en el edificio objeto de remodelación y refuncionalización, lo que redundará en un beneficio a la comunidad en general, siempre que propende a la mejora del servicio que presta la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante.

La presente obra se realizará en un todo de acuerdo con los planos del proyecto y los Pliegos correspondientes.

Salvo expresa indicación en contrario en este P.C.P., los términos utilizados en el presente tendrán el mismo sentido que les fuera asignado en el P.U.C.G.

ARTÍCULO 2: ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La contratación comprende, además de la ejecución de las obras, tareas y la documentación previstas en el P.U.C.G., el presente P.C.P. y las Especificaciones Técnicas que rigen los términos de la contratación, los trabajos que a continuación se enumeran: provisión de materiales, equipos, herramientas, mano de obra, planos conforme a obra y las tramitaciones y obtención de habilitaciones y permisos que corresponda efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado necesarios para la ejecución completa de la obra y su finalización.

ARTÍCULO 3: SISTEMA DE CONTRATACIÓN - AJUSTE ALZADO CON PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO

Los trabajos y/o servicios que se contraten según el presente Pliego y las Especificaciones Técnicas están sometidos al Sistema por Ajuste Alzado, bajo el régimen previsto por la Ley N° 13.064 y normativa complementaria.

ARTÍCULO 4: GLOSARIO PARTICULAR

ACTA DE INICIO: es el documento suscripto entre el Comitente y el Contratista que da inicio formal a la ejecución de la Obra, y a partir del cual comienzan a correr los plazos contractuales.

AJUSTE ALZADO: Modalidad utilizada para contratar una obra o rubros de la misma, en ambos casos, por un precio predeterminado y total por la ejecución completa de los trabajos contratados.

COMITENTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN (MTR).

CONTRAT.AR: es el Sistema de Gestión Electrónica para las contrataciones de Obra Pública, concesiones de Obra Pública y Servicios Públicos y licencias, aprobado por el Decreto N° 1.336/16. [[www.http//contratar.gob.ar](http://contratar.gob.ar)].

CONTRATISTA: Persona física o jurídica que asume ante el comitente, la obligación de ejecutar, con medios humanos y materiales, propios o ajenos, las obras o parte de las mismas, con sujeción al proyecto y a los términos del contrato de construcción, mediante el pago de un precio. Los pliegos de condiciones de los modelos de contratos de construcción editados por el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo (CPAU) reconocen los siguientes tipos de contratista:

- **Contratista único o empresa constructora:** Contratista que tiene a su cargo la totalidad de los trabajos a ejecutar en la obra y asume la totalidad de las responsabilidades por la construcción de toda la obra.
- **Contratista principal:** Contratista que, en obras por contratos separados, tiene a su cargo parte de los trabajos a ejecutar en la obra, usualmente las obras generales, vigilancia y ayuda de gremios y asume las responsabilidades por la ejecución de los trabajos contratados.
- **Contratista complementario u otro contratista:** Contratista que, en obras por contratos separados, tiene a su cargo parte de los trabajos a ejecutar en la obra, recibe prestaciones de ayuda de gremios por parte del contratista principal y asume las responsabilidades por la ejecución de los trabajos contratados.

DIRECCIÓN DE OBRA: es el órgano de la Administración Pública que tiene a su cargo el control de la ejecución del Contrato por parte del Contratista.

LICITACIÓN: es el procedimiento de selección del contratista destinado a la ejecución de la obra denominada "refuncionalización, acondicionamiento, restauración y puesta en valor del edificio de la Subsecretaría de Puertos Vías Navegables y Marina Mercante del Ministerio de Transporte".

LICITANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN (MTR).

OBRA: “refuncionalización, acondicionamiento, restauración y puesta en valor del edificio de la Subsecretaría de Puertos Vías Navegables y Marina Mercante del Ministerio de Transporte”.

ORGANISMO: MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN (MTR).

PLIEGO UNICO DE CONDICIONES GRALES (P.U.C.G.): Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones de Obras Públicas.

U.T.: Unión Transitoria de conformidad con el Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN)

ARTÍCULO 5: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES (\$180.000.000.-).

Se deja expresa constancia de que dicho monto incluye el impuesto al valor agregado y demás impuestos, gastos generales, tasas y contribuciones aplicables conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6: OBTENCIÓN DE PLIEGOS- DOCUMENTACIÓN LICITATORIA

La Documentación Licitatoria podrá consultarse en <https://contratar.gob.ar>.

Para efectuar las consultas al Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P). y al Pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T.), los interesados deberán haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario CONTRAT.AR. Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se formulen fuera de término.

Las consultas que los interesados consideren necesarias deberán ser formuladas a través del sistema CONTRAT.AR hasta CINCO (5) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las ofertas.

El Licitante evacuará las consultas por medio de las Circulares con consulta y/o formulará las aclaraciones/modificaciones de oficio que considere correspondiente por medio de Circulares sin consulta, hasta TRES (3) días hábiles administrativos, previos a la citada fecha.

No serán consideradas válidas aquellas consultas que no cumplan con estos requisitos.

Las Circulares con y sin consulta emitidas serán publicadas y formarán parte de los documentos contractuales.

ARTÍCULO 7: PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la Oferta en cualquier estado de la Licitación o de la resolución de pleno derecho del contrato de obra, la verificación de una práctica prohibida conforme lo establece el 1.15.2. del P.U.C.G.

ARTÍCULO 8: PLAZO DE OBRA

Para la ejecución de la Obra se ha fijado un plazo de NUEVE (9) MESES corridos, contados a partir de la emisión y aceptación de la respectiva Orden de Compra, que dará lugar al Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 9: VISITA DE OBRA

Es obligación del Interesado efectuar una visita al lugar en que se desarrollará la Obra. No se podrá alegar desconocimiento de este, sus caminos de acceso o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones. A tal efecto, deberá presentar la declaración jurada que, como Anexo VII, forma parte del presente P.C.P.

Los Interesados deberán realizar esta visita en el plazo que transcurra desde el llamado a licitación y hasta DIEZ (10) días hábiles administrativos, previos a la fecha límite para la presentación de Ofertas, designando a una persona autorizada a concurrir al efecto. Para ello deberán enviar un correo electrónico a dgiys@transporte.gob.ar desde una dirección electrónica que permita identificar a la empresa que solicita la autorización.

Se procederá a responder a dicha dirección electrónica el día y hora de visita siguiendo el orden de requerimiento de los Interesados y en forma individual, no permitiéndose visitas en forma conjunta de más de un Interesado.

Podrán concurrir con todos los especialistas que consideren necesarios para la evaluación de los trabajos a cotizar.

ARTÍCULO 10: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Será requisito ineludible que la empresa posea Capacidad Económico-Financiera de Contratación Referencial, y Capacidad Económico-Financiera de Ejecución Referencial, por lo menos un 10% superior al Presupuesto ofertado. A todos los efectos, rige la Disposición N° 16- ONC#JGM-19.

En caso de Ofertas presentadas por una U.T., la capacidad será la que resulte de sumar sus respectivas capacidades.

NOTA: En todos los casos, el Licitante se reserva el derecho de pedir documentación adicional a los fines de demostrar la capacidad legal, técnica, económica y financiera acreditada ante el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS. Asimismo, el Oferente se obliga a informar al Licitante toda variación en su situación, bajo apercibimiento de rechazar la Oferta, ejecutar la garantía de mantenimiento e informar la situación al REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 11: CAPACIDAD TÉCNICA

11.1. La experiencia técnica específica requerida es determinada en función de las características particulares de la Obra, debiendo acreditar la capacidad de contratación, conforme lo establecido en el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS en la especialidad ARQUITECTURA.

Para determinar que estas obras son de características afines, se tendrá en cuenta los parámetros establecidos por el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS. El Comitente se reserva el derecho de requerir información complementaria sobre los antecedentes de obras realizadas.

11.2. Los Oferentes deberán presentar la información que se requiere a continuación:

a. Nómina y descripción de trabajos de arquitectura con constancia expedida por el ente contratante, que incluya el promedio de los DOCE (12) mejores meses consecutivos de las sumas de las certificaciones mensuales.

Las obras presentadas como antecedente deberán cumplir con los siguientes requisitos: que su antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años a la fecha de la presentación de la Oferta, siendo el Oferente su ejecutor o contratista principal, con constancia expedida por el ente contratante, que incluya, descripción e información gráfica que sintetice las principales características de la obra, el nombre del co-contratante, jurisdicción de pertenencia (indicando dirección y teléfono), superficie cubierta total construida, fechas de inicio y finalización de los trabajos y concepto que mereció, que deberá ser bueno o superior.

En caso de imposibilidad de presentación de las certificaciones mensuales correspondientes, los Oferentes deberán manifestar dicha circunstancia y acompañar la documentación que acredite suficientemente la adjudicación y realización de las obras, quedando a exclusivo criterio del Licitante la determinación de suficiencia de esta.

b. Se adjuntarán copias de Actas de Recepción Definitiva o Provisionales e informes del organismo contratante que avalen lo enunciado.

En el caso de que el Oferente sea una U.T., se podrá considerar la experiencia solicitada como suma de la experiencia de los integrantes de esta.

La documentación respaldatoria deberá estar certificada por escribano u autoridad competente.

El Licitante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente.

c. Antecedentes del Representante Técnico y del Jefe de Obra: Deberán presentar los antecedentes de ambos profesionales, mediante curriculum vitae suscripto por los mismos y, en caso de corresponder, copias certificadas de los títulos pertinentes.

d. Detalle del personal especializado afectado a la obra: Deberá presentar el detalle del personal especializado afectado a la obra con sus respectivos currículums.

ARTÍCULO 12: CAPACIDAD LEGAL

Los Oferentes deberán contar con capacidad para obligarse, no hallándose incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el ESTADO NACIONAL previstas por la normativa vigente.

A fin de acreditar su capacidad, los Oferentes, incluyendo sus representantes legales, socios gerentes, síndicos y demás autoridades societarias deberán completar y acompañar a su oferta la Declaración Jurada sobre Habilidad para Contratar e Incompatibilidades que, como Anexo VII, forma parte integrante del presente.

Quienes actúen como representantes legales o apoderados, deberán acreditar la representación que invocan, acompañando copia certificada del respectivo instrumento (poder, acta de designación, etc.).

El Oferente o su apoderado y el Representante técnico deberán suscribir la Oferta en todas sus hojas, considerándose una causal de desestimación no subsanable la ausencia de firma en las partes esenciales de la misma (formulario de la propuesta y declaraciones juradas).

En el caso de que el Oferente sea una pluralidad de personas que propongan constituir una U.T., sus propuestos miembros deberán presentar un compromiso de constitución en el cual se deberá (I) identificar a cada uno de ellos aclarando los porcentajes de las respectivas participaciones, (II) manifestar irrevocablemente su voluntad de constituir dicha U.T. comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, a formalizar la constitución de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1.464 del Código Civil y Comercial de la Nación, y a efectuar la inscripción pertinente, (III) unificar domicilios postal y electrónico y (IV) unificar la representación en un representante común designado, que deberá identificarse en el compromiso de constitución previsto en el presente punto y, V) manifestar la voluntad de sus integrantes como responsables conjuntos, solidarios y mancomunados, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión previa.

Una vez presentadas las ofertas, las U.T. no podrán modificar su integración, es decir, cambiar las empresas que la componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la licitación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes de la presente contratación. Deberán por ello, tener por estatuto una duración mayor al plazo de ejecución de obra, incluido el plazo de garantía, debiendo encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial los trabajos a realizar.

No podrán concurrir como Oferentes:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontrasen alcanzadas por las sanciones previstas en los apartados 2 y 3 del inciso b) del artículo 29 del Decreto N° 1.023/01 y sus normas modificatorias y complementarias.

b) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tengan competencia funcional directa respecto de la Licitación, Contrato o ejecución de la Obra o control de la misma (en los términos de lo

previsto en el artículo 13 de la Ley N° 25.188) y las empresas y/o sociedades en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.

- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.
- f) Las organizaciones privadas referidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus normas modificatorias, que no hayan cumplido con la respectiva rendición de cuentas conforme a la normativa que les resulte aplicable.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- h) Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- i) Toda persona a la que, dentro del término de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, se le hubiera resuelto un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- j) Las organizaciones privadas, en su criterio más amplio, que, habiendo sido beneficiadas por subsidios o aportes estatales, estén incursas en incumplimientos en la presentación de sus rendiciones de cuentas.
- k) Las demás personas que resulten incursas en las causales de inhabilitación para contratar previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Pública Nacional.
- l) Los inhabilitados por condena judicial.
- m) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo con regímenes especiales.
- n) Toda persona que se encuentre suspendida preventivamente o por decisión firme por el Registro Nacional, en los términos del artículo 10 del Decreto N° 1.724/93 y sus normas modificatorias y complementarias, por hallarse incurso en falta grave.
- ñ) Las personas jurídicas que no hubieren implementado, a la fecha del llamado, un adecuado "Programa de Integridad", conforme a lo previsto en los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 27.401 y sus normas complementarias y modificatorias. En el caso de personas que se presenten bajo la forma de Uniones Transitorias o cualquier otra forma de asociación permitida, deberán cumplir en forma individual, cada una de ellas, con la exigencia de contar con un adecuado "Programa de Integridad" en los términos señalados.

ARTÍCULO 13: COMPRE TRABAJO ARGENTINO

La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de Compre Trabajo Argentino N° 25.551 y su Decreto Reglamentario N° 1600 de fecha 28 de agosto de 2002 y de la Ley N° 18.875.

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre de Trabajo Argentino, toda Oferta deberá ser acompañada por una DECLARACION JURADA mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal (Anexo X). La falta de presentación configurará una presunción, que no admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

Asimismo, la Oferta deberá indicar con claridad el porcentaje de COMPONENTE NACIONAL que posean los bienes que la integran, el cual no podrá ser inferior al 33% de la totalidad de los componentes de la Oferta.

ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Para presentar una Oferta en la presente Licitación es obligatorio presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por una suma equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.9 del P.U.C.G.

La garantía se constituirá con Póliza electrónica de Seguro de Caución, emitida por entidades aseguradoras, habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de “SAF 327—MINISTERIO DE TRANSPORTE”, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.

Deberá constar en la póliza el respectivo número de Licitación y el nombre del Licitante.

Los Oferentes deberán mantener las Ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos desde la fecha de apertura de Ofertas.

El plazo de mantenimiento de Ofertas se prorrogará automáticamente, por períodos iguales, en forma sucesiva, excepto que, antes del inicio de cada plazo, el Oferente manifieste su voluntad de no renovar su Oferta.

ARTÍCULO 15: DE LA OFERTA.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1. Las Ofertas se deberán presentar hasta el día y la hora que determine el Ministerio de Transporte en la convocatoria, a través del Sistema CONTRAT.AR. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio: <https://contratar.gob.ar>. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente. El CÓMPUTO Y PRESUPUESTO, deberá ingresarse al

sistema CONTRAT.AR mediante el aplicativo previsto a tal efecto por dicho sistema, siendo este, requisito excluyente. Se deberá realizar el ingreso del CÓMPUTO y PRESUPUESTO dentro de la función “PROYECTO DE OBRA” del sistema CONTRAT.AR.

15.2. Las Ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

15.3. Cada Oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal y el representante técnico del Oferente. Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y legalizados según legislación vigente en la República Argentina.

Cuando se requiera la certificación de firma, la misma deberá ser cumplida por autoridades judiciales o notariales con exclusión de toda otra.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original. De provenir las certificaciones notariales de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

15.4. Toda información que forma parte de la Oferta tendrá carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada implicará la inadmisibilidad de la Oferta sin más trámite.

La falta de presentación de alguno de los documentos señalados en este Artículo, o cuando a juicio de la Comisión Evaluadora se consideren insuficientes los antecedentes presentados, podrán ser valoradas como causales de desestimación de la Oferta. No obstante, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de la Oferta presentada, ni quebrantamiento al principio de igualdad, como así también intimar a la subsanación de errores formales bajo apercibimiento de declarar inadmisibles la Oferta.

15.5. LA OFERTA DEBERÁ CONTENER LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

a) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

a.1. Acreditación del firmante de la Oferta de su facultad para obligar a la empresa proponente. deberán presentar poder especial, certificado por Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente ante el Ministerio de Transporte de la Nación, sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el procedimiento licitatorio. Si se tratare del representante legal, bastará que el Acta de Directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

En el caso de U.T. se deberá presentar poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el Ministerio a la U.T. y contratar con el organismo, otorgando representación legal unificada

con los mismos alcances establecidos en el apartado precedente.

a.2. Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS, vigente a la fecha de la apertura de la licitación.

a.3. Domicilio, real del Oferente y legal constituidos dentro de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Asimismo, el Oferente deberá denunciar una dirección de correo electrónico, la misma declarada en el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios que forma parte del mencionado Sistema CONTRAT.AR, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se le cursen a lo largo del procedimiento licitatorio.

a.4. Constancia de constitución de la U.T. de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 10, 11 y 12 del presente P.C.P., si correspondiera. Asimismo, se deberá acompañar un compromiso de constitución, mediante documentación que acredite, al menos, los siguientes requisitos: domicilio especial único en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (teléfono, fax), correo electrónico del representante de la U.T.; grado de participación de cada integrante; compromiso expreso de todas las empresas consorciadas de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones legales y contractuales emergentes del presente, en todos sus aspectos, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la U.T., en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma del contrato; compromiso de mantener la composición del consorcio durante el plazo estipulado anteriormente.

a.5. Declaración jurada de las deudas inexistentes con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL y MUNICIPAL, conforme Anexo VIII del presente P.C.P.

a.6. Contrato social o estatuto/s, ambos debidamente inscriptos en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA u organismo que corresponda, con copia de la última Acta de designación de autoridades vigente, debidamente certificada por ante escribano público. Se deberá acreditar inscripción registral de la firma en su actividad mediante presentación del contrato social debidamente inscripto y, matrícula de comerciante debidamente inscripto en el REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de la jurisdicción que corresponda o declaración jurada para los supuestos de sociedades irregulares o, de hecho.

Asimismo, el Oferente deberá presentar Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada del órgano societario que exprese la voluntad social. Tal documento no será necesario cuando el órgano fuere unipersonal y uno de los firmantes de la Oferta fuere el integrante del mismo.

a.7. Declaración jurada referida a la existencia o inexistencia de juicios con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL o MUNICIPAL o sus entidades descentralizadas individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría, entidad demandada y estado procesal, conforme Anexo IX del presente P.C.P.

a.8. Declaración jurada de que, en caso de controversias que pudieren suscitarse, aceptan expresamente la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciado a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder, conforme Anexo XI del presente P.C.P.

a.9. Declaración jurada cumplimentando los requisitos del Decreto N°202 de fecha 22 de marzo de 2017 conforme a Anexo XIV del presente P.C.P.

a.10. Garantía de Mantenimiento de Oferta en los términos y con el alcance previsto en el artículo 14 del presente P.C.P. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá efectivizarse mediante depósito en efectivo, o en su reemplazo, Póliza electrónica de Seguro de Caución, emitida por entidades aseguradoras, habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de “SAF 327—MINISTERIO DE TRANSPORTE”.

b) ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

b.1. Documentación fehaciente y verificable que acredite su situación económico-financiera, últimos dos (2) balances, Planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales (Anexo V).

b.2. A través del sistema CONTRAT.AR el Comitente verificará la capacidad para contratar informada por AFIP.

b.3. Certificado emitido por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

b.4. Referencias de entidades bancarias con las cuales opera, de fecha no anterior a TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la Oferta.

c) ANTECEDENTES TÉCNICOS:

c.1. Declaración Jurada de haber realizado la Visita de Obra conforme lo requerido por el Artículo 9 del presente P.C.P. (Anexo VI).

c.2. Detalle del personal especializado afectado a la Obra con sus respectivos currículums.

c.3. La imprevisión o demora en los trabajos totales o parciales, como consecuencia de falta de equipos y/o maquinarias, conllevará a la aplicación de las penalidades previstas en el presente P.C.P. en su Artículo 44.

El oferente deberá presentar:

1. Declaración Jurada con indicación del Monto total de la Oferta, incluyendo todos los impuestos vigentes hasta la fecha de la recepción definitiva total de la Obra, gastos generales,

beneficios, cargas sociales, tasas y contribuciones, costos financieros, etc. En relación con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), el Comitente será considerado “IVA EXENTO” por lo cual el mismo no deberá estar discriminado. No deberá discriminarse Ingresos Brutos por considerarse un impuesto no trasladable.

2. El presupuesto desagregado por ítem sin que se hayan agregado o eliminado ítems o rubros o se hayan modificado unidades y/o cantidades en alguno de los ítems, los precios unitarios parciales y totales, con su incidencia en el precio total. (Anexo II).

3. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.

Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto N° 691/2016. Se presentará la Oferta discriminada por ítems, con los respectivos parámetros de materiales y mano de obra, junto con las planillas definitivas de análisis de precios, para su aprobación.

El análisis de precios deberá ser confeccionado y presentado mediante la planilla del Sistema CONTRAT.AR.

Los Oferentes podrán agregar los elementos que estimen convenientes para la mejor interpretación de la Oferta.

4. Los Oferentes deberán presentar a la Comisión Evaluadora toda documentación adicional que les sea solicitada a los fines de ampliar la información volcada en su Oferta.

5. En el caso que se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuarlo en formato físico, como la presentación de documentos que, por sus características, deban ser presentados en soporte papel, éstos serán individualizados en la oferta electrónica y serán presentados en la Mesa de Entradas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, sita en Av. Hipólito Yrigoyen, 250. Piso 2, oficina 216, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta una (1) hora antes del horario estipulado para la Apertura de las Ofertas.

ARTÍCULO 16: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora procederá a cumplir con su cometido y, de conformidad con lo dispuesto por el en el artículo 6º del P.U.C.G, al análisis y evaluación de la totalidad de las Ofertas, analizando en primer lugar la que resulte más conveniente para los intereses del Comitente, verificando en todos los casos el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad de estas, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes factores, cuya enumeración no significa orden de prelación ni limitación:

- Organización y metodología en la realización de las diversas tareas reflejadas en el plan de trabajos presentados.
- Confiabilidad de los métodos constructivos propuestos y de cumplimiento del plazo estipulado para la ejecución de las obras.
- Nómina y calidad de los equipos ofrecidos al servicio de la realización de los trabajos.

- Confiabilidad del sistema propuesto para el control de la calidad de los trabajos.

Para el análisis de las Ofertas, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes todas las aclaraciones que considere necesarias, así como los documentos omitidos en la presentación de las Ofertas susceptibles de ser subsanados.

16.1. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Será desestimada la Oferta, que incurra en las causales previstas en el art. 6.7. del P.U.C.G.

16.2. IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN

Serán de aplicación los artículos 6.14, 6.15 y 6.16 del P.U.C.G.

ARTÍCULO 17: DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será a un único Oferente y recaerá sobre la Oferta más conveniente o se rechazarán todas, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

Podrá realizarse la adjudicación aún cuando se hubiese presentado UNA (1) sola oferta.

El acto de adjudicación será notificado y recurrible de acuerdo con la normativa vigente.

El Licitante podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior a la celebración del Contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los Oferentes ni del Adjudicatario.

ARTÍCULO 18: FIRMA DEL CONTRATO

18.1. El Adjudicatario será citado, mediante correo electrónico, para la firma del Contrato dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación.

Si el mismo no concurriere en la fecha indicada o se negara a firmar el Contrato, se dejará sin efecto la adjudicación respecto de este Oferente, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en beneficio del Licitante, comunicándose el incumplimiento al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme a lo previsto en el Artículo 20 de la Ley Nº 13.064.

En tal caso, el Licitante estará facultado a disponer la adjudicación al Oferente que siga en el orden de prelación establecido en el Dictamen de Evaluación, hasta la efectiva suscripción del Contrato.

En los casos en los que resulte Adjudicataria una U.T., esta deberá acreditar la constitución formal de la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.464 del Código Civil y Comercial de la Nación y su inscripción ante la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA u organismo que corresponda, para la celebración del Contrato. El incumplimiento de esta obligación generará la revocación de la adjudicación, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

18.2. El Adjudicatario deberá presentar al momento de la firma del Contrato:

- A. Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con el Artículo 7.3. del P.U.C.G.
- B. Gastos de sellado: serán por cuenta del adjudicatario los impuestos, tasas u otros gastos que exigieren las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales en concepto de sellado del Contrato, sus ampliaciones o modificaciones.
- C. Certificado de Capacidad de Adjudicación emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Artículo 26 del Decreto N° 1.724/1993).
- D. Cómputo y presupuesto definitivo.
- E. Constancia de inscripción de constitución de la U.T., de corresponder.

18.3. Habiéndose firmado el Contrato a favor de uno de los Oferentes, el Licitante procederá a la devolución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. También será devuelta si se dejase sin efecto la Licitación o si el Adjudicatario comunicara en tiempo y forma su intención de desistir.

18.4. Las discrepancias acerca de la interpretación o aplicación de los documentos contractuales deberán resolverse aplicando el orden de prelación previsto en el art. 1.11 del P.U.C.G.

ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar el requerimiento de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo lo estipulado en los artículos 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6. del P.U.C.G.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar constituida por el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total del Contrato. Si el Adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro del plazo establecido, o lo hiciera en forma defectuosa o insuficiente, el Comitente podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, comunicándose el incumplimiento al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. En este caso el Licitante podrá optar por disponer la adjudicación al Oferente que siga en el orden de prelación establecido en el Dictamen de Evaluación, pudiendo repetir este procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar el Contrato, o por dejar sin efecto la licitación, convocando a un nuevo llamado. El Contrato quedará perfeccionado únicamente a partir de su suscripción y de la constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 20: FORMA DE PAGO

El pago del monto del Contrato se realizará mediante certificaciones mensuales de avance. Las certificaciones de avance deberán ser inicialmente conformadas por la Inspección de Obra, previa medición de los trabajos ejecutados. La Inspección de Obra enviará las certificaciones a la Dirección de Obra, que estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, para la extensión del certificado de avance que habilitará al Contratista a emitir la correspondiente factura.

El Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente.

Las facturas serán cargadas al Sistema CONTRAT.AR, siendo el plazo para el efectivo pago de los certificados el previsto en el Artículo 13.10 del P.U.C.G.

ARTÍCULO 21: ANTICIPO FINANCIERO

El Contratista podrá solicitar con carácter de anticipo, el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato dentro de los TRES (3) días corridos de firmado el mismo por la autoridad competente. Dicho anticipo financiero se descontará proporcionalmente de cada certificado mensual, y se entenderá que se congela el Contrato en el mismo valor porcentual. Es requisito para la procedencia del anticipo financiero que el Contratista presente una contragarantía del CIEN POR CIENTO (100 %) del monto a percibir en el modo establecido en el artículo 8.5 del P.U.C.G.

El Licitante entregará constancia de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra, a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada.

ARTÍCULO 22: ORDEN Y ACTA DE INICIO.

La Orden de Inicio deberá suscribirse en el plazo de TREINTA (30) días posteriores a la firma del Contrato de conformidad con lo establecido en el art. 8.1. del P.U.C.G.

Una vez recepcionada la Orden de Inicio de Obra y antes de labrar el Acta de Inicio de Obras, el Contratista deberá presentar toda la documentación que se requiere en el Artículo 8.1. P.U.C.G.

Por su parte, el Acta de Inicio de Obra deberá ser firmada dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la firma del Contrato, momento a partir del cual comenzarán a correr los plazos contractuales y el Contratista queda obligado a comenzar los trabajos.

ARTÍCULO 23: PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO

El Contratista presentará al Comitente, para su aprobación, al momento de labrar el Acta de Inicio de Obras, el Plan de Trabajos Definitivo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 8.4. del P.U.C.G. El Plan de Trabajos definitivo y la curva de inversiones no deberán alterar la estructura técnico-económica de la Oferta que resultó adjudicada.

ARTÍCULO 24: REPLANTEO DE LA OBRA

Será regido por los artículos 8.2 y 8.3 del P.U.C.G.

ARTÍCULO 25: DE LA EJECUCIÓN

25.1. El concepto general de la Licitación es la refuncionalización, acondicionamiento, restauración y puesta en valor del edificio de la Subsecretaría de Puertos Vías Navegables y Marina Mercante sito en la Av. España N° 2221 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires perteneciente al Ministerio de Transporte de la Nación.

Los métodos constructivos a utilizar son los que se establecen en el P.E.T. y el presente P.C.P. para su ejecución.

25.2. El Contratista presentará para su aprobación muestras de materiales, insumos, equipos y artefactos a la Inspección de Obra, los mismos serán nuevos, sin uso, de primera calidad y marca reconocida en plaza. Las presentaciones se practicarán como mínimo con DIEZ (10) días hábiles previos a cualquier compromiso de compra, fabricación o utilización en obra. Durante la ejecución de los trabajos, el Comitente podrá exigir se realicen los ensayos de materiales, como de cualquier otro elemento, estando el contratista obligado a aceptar cuantas indicaciones se le formulen y correr con todos los gastos que se originen.

25.3. El Contratista efectuará todo trabajo necesario para la terminación de las tareas, incluso los detalles que no figuren en el P.E.T. Estará obligado a ejecutarlo siempre de acuerdo con las órdenes impartidas por la Inspección de Obra y aplicando a su efecto materiales de primera calidad.

25.4. El Contratista es el único responsable de la Obra frente a cualquier anomalía que ocurra en ella, desde el inicio de los trabajos hasta su total terminación.

ARTÍCULO 26: PARTES DIARIOS DE OBRA

El avance diario de obra será asentado por el Contratista en los partes diarios de obra por duplicado según el modelo a suministrar, los que serán foliados y numerados en forma correlativa y serán firmados por el Representante Técnico del Contratista y la Inspección de Obra diariamente.

ARTÍCULO 27: PLANOS DE OBRA

27.1. El Contratista está obligado a confeccionar, a su entero costo, toda la documentación necesaria para la ejecución la Obra y su perfecto funcionamiento.

Los planos deberán estar firmados por un profesional de primera categoría con matrícula habilitante, debiendo someter la documentación citada para la aprobación, por parte de la

Inspección de Obra, en los plazos que ella establezca, sin ningún cargo al Comitente.

Una vez aprobada sacará las copias que necesite para su uso y entregará al Comitente copia digital de la misma.

27.2. Todos los cálculos de las estructuras de hormigón, metálicas y estudios de suelos deberán ser verificados por el Contratista y rubricados por un profesional con título habilitado en el Consejo Profesional de Ingeniería correspondiente a la jurisdicción donde se ejecutará la Obra, el cual será responsable por los cálculos y estudios, y ante modificaciones, deberá presentar memorias de cálculo, planos y todo otro elemento necesario para permitir el estudio y aprobación por parte del Comitente.

En ese caso, el Comitente no asume responsabilidad alguna por errores de cálculos y estudios que se cometan y no sean advertidos en la revisión, siendo éstos de exclusiva responsabilidad del Contratista y de los profesionales por éste contratados.

27.3. El Contratista realizará todas las tramitaciones necesarias para la ejecución de la Obra, ante las autoridades correspondientes y correrá por su cuenta el pago de dichos derechos.

27.4. Todo plano o documento técnico que el Contratista presente para su aprobación deberá tener un rótulo en su parte inferior derecha, con los datos:

- Nombre de la Obra.
- Datos del Contratista.
- Datos y firmas de los responsables técnicos del proyecto.
- Título del plano o documento técnico.

Se deberá reservar sobre dicho rótulo un espacio para futuras revisiones y otro espacio para las calificaciones.

27.5. Las características del proyecto a realizar deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente.

En caso de contradicción entre DOS (2) o más disposiciones se adoptará la de mayor jerarquía

ARTÍCULO 28: OBRADOR Y DEPÓSITO

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá proporcionar los planos del Obrador, depósito de materiales y herramientas a la Inspección de Obra, debiendo ajustar sus instalaciones a las observaciones formuladas por ésta, y a las leyes vigentes de Seguridad e Higiene.

El Contratista será el responsable del diseño de las obras provisionales y la aprobación de la Inspección de Obra no alterará la responsabilidad del contratista al respecto.

Cabe aclarar que al finalizar los trabajos el terreno del Obrador será devuelto al Comitente, siendo a cargo del Contratista los costos de remoción de las instalaciones y la restitución del terreno en las mismas condiciones en que le fuera entregado.

ARTÍCULO 29: CIERRE DE OBRA

29.1. El Contratista ejecutará el cierre de las Obras, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma y extensión que determinen los pliegos.

El Obrador u Obradores, de existir como tales, deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección de Obra, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.

La ubicación de los accesos al Obrador u Obradores deberán ser aprobados por la Inspección de Obra y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la Obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

29.2. Al comenzar los trabajos el Contratista colocará por su cuenta y cargo UN (1) cartel indicador de la obra - cuyas dimensiones serán DOS (2) metros de alto y TRES (3) metros de ancho-, objeto de esta Licitación, con las medidas y leyendas indicadas en el plano correspondiente y en el lugar que indique la Inspección de Obra, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones hasta la recepción definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.

ARTÍCULO 30: VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en el lugar de la Obra. Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos.

El personal del Licitante afectado a la Obra será provisto por cuenta del Contratista con elementos de seguridad pasiva personal (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etc.), bajo normas I.R.A.M.

Asimismo, en la Obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable el Contratista de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba indicados.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.

Al momento de la suscripción del Contrato, el Contratista deberá adecuar las medidas de seguridad del personal, de terceros y de los bienes a la legislación vigente que declara conocer y dar cumplimiento (Anexo XII del presente PCP).

ARTÍCULO 31: SEGUROS

El Contratista deberá presentar, antes de la suscripción del Acta de Inicio de las tareas, la

documentación correspondiente a la contratación de los seguros de conformidad con los artículos 12 del P.U.C.G que a continuación se detallan:

- a. Seguro todo riesgo de Contratistas de construcción, según se establece en el Artículo 12.4 del P.U.C.G.
- b. Póliza de los seguros correspondientes del personal a cargo suyo y de los Subcontratistas, discriminando especialidades y con mención del tipo de obra y cantidad de niveles.
- c. Póliza de seguro de vida del personal de la Inspección de Obra y del personal asignado a la Obra, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000) por cada integrante. Asimismo, deberá asegurar a dichos integrantes contra accidentes personales de acuerdo a los montos indemnizatorios previstos en la Ley N° 24.557 – Decreto N° 839/98 de fecha 20 de julio de 1998.
- d. Póliza de seguro que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso y por el monto mínimo de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000).
- e. Póliza de seguro que cubra las máquinas y equipos del adjudicatario a partir del momento en que se encuentren efectuando la Obra.
- f. Póliza de seguro que cubra daño ambiental en caso de corresponder, que garantice la ejecución de las tareas de recomposición del daño ambiental de incidencia colectiva a efectos de cumplir con las exigencias del Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y que acrediten su capacidad técnica y factibilidad operativa para realizar acciones de recomposición del ambiente dañado a través de operadores legalmente habilitados.
- g. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000). Según se establece en el Artículo 12.5 del P.U.C.G.

Los montos de las pólizas se deberán actualizar con la misma metodología de Redeterminación aplicado a los precios de la obra cada vez que corresponda.

ARTÍCULO 32: PROVISIÓN DE AGUA

La utilización de agua para la ejecución de la Obra deberá ser apta y costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados.

ARTÍCULO 33: REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en la Obra, a un Arquitecto/Ingeniero Civil en un todo de acuerdo con lo dispuesto P.U.C.G. (Artículo 8.22); será el declarado en el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS. Si quien figure designado no fuera el denunciado como tal en el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS, el

Contratista deberá acreditar relación contractual con el profesional y presentar matrícula habilitante de primera categoría. En caso de corresponder, presentará matrícula habilitante de la jurisdicción correspondiente con el último recibo de pago al día.

El Representante Técnico deberá estar permanentemente en la Obra. En caso de ausencia ocasional deberá disponer la presencia de un Jefe de Obra para su reemplazo, con idéntico perfil profesional y matrícula al día, previa aceptación del Licitante, el que debe cumplimentar los requisitos requeridos para el Representante Técnico.

Al momento de presentación de la Oferta, el Oferente deberá presentar a ambos profesionales con sus respectivos currículums. El Licitante deberá aprobarlos antes de la iniciación de los trabajos. En el caso de que ambos o alguno de ellos no fuera aprobado, el Oferente deberá proceder a la inmediata designación de un sustituto, que cumpla con todos los requisitos, hasta conseguir la aprobación.

Todas las instrucciones que el Representante Técnico reciba de la Inspección de Obra serán consideradas como impartidas al Contratista. Todas las instrucciones que el Jefe de Obra reciba de la Inspección de Obra serán consideradas como impartidas al Representante Técnico. Con posterioridad, este último deberá notificarse y dentro del término de OCHO (8) días hábiles administrativos desde la fecha de la instrucción podrá presentar ante el Licitante su reclamo fundado mediante una Nota de Pedido.

El Representante Técnico deberá generar el registro de encomienda profesional de la obra de referencia ante el Colegio correspondiente.

ARTÍCULO 34: MEDICIÓN – CERTIFICACIÓN – REGISTRO FOTOGRÁFICO

34.1. MEDICIÓN:

Al final de cada mes calendario, el Contratista, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección de Obra, efectuará la medición de obra, asentándola en la Planilla de Medición establecida a tal efecto en el Sistema CONTRAT.AR.

En la certificación deberá descontarse del monto correspondiente al mes de ejecución el porcentaje de anticipo que fuera otorgado. En caso de reajuste de precios se efectuará el certificado de reajuste correspondiente al período asentado.

34.2. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

El Contratista deberá presentar un registro fotográfico con las distintas etapas de la Obra (antes, durante y después de realizada la intervención), con indicación de lugares y fechas de las tomas efectuadas, debiendo reflejar el avance de la Obra.

ARTÍCULO 35: RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS. FONDO DE REPARO

De cada Certificado se efectuarán las retenciones tributarias establecidas en las normas de la AFIP vigentes al momento de su emisión y pago.

Del importe total de cada Certificado, ya sean de valores básicos de Contrato o los de reajuste de precios, se retendrá el importe del CINCO POR CIENTO (5%) para su aplicación al Fondo de Reparación. Dicha retención se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 13.5 del P.U.C.G.

ARTÍCULO 36: RECEPCIÓN PROVISORIA

36.1. Una vez terminada la ejecución de los trabajos, el Contratista solicitará a la Inspección de Obra la Recepción Provisoria de la Obra. El contratista deberá notificar por Nota de Pedido a la Inspección de Obra la culminación de las tareas.

36.2. Se entenderá por fecha efectiva de terminación de los trabajos aquella en la que la Inspección de Obra verifique el cumplimiento de la culminación de las tareas conforme a Pliegos y legislación vigente.

36.3. La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del período de ejecución de la Obra. Si este período supera el plazo contractual, incluyendo todas las prórrogas aprobadas, corresponde la aplicación de la multa establecida en el Artículo 44, punto 1. b, de este P.C.P.

Si la recepción provisional de la Obra se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de la Obra o por cualquier otra causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

36.4. Se efectuará una única recepción provisional de la Obra, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales.

36.5. La Obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra ad-referéndum de la ratificación del Comitente, cuando se encuentre terminada de acuerdo con lo previsto en el Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el P.U.C.G., en el P.C.P. y en el P.E.T.

36.6. La recepción de la Obra por el Comitente no liberará al Contratista de las responsabilidades que determinan los Artículos 1.271, 1.273 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

36.7. Al momento de la recepción provisoria de la Obra, se labrará un acta en presencia del Contratista o de su Representante Técnico debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el Contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de estos.

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra un Manual de Operación y Mantenimiento de la Obra e Instalaciones, con no menos de TREINTA (30) días de antelación respecto de la

fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de la Obra, bajo apercibimiento de aplicar las multas previstas a tal efecto (Artículo 44, e del presente P.C.P.).

El contenido del Manual de Operación y Mantenimiento de la Obra e Instalaciones será definido por la Inspección de Obra:

36.7.1. Deberá contener la información suficiente y de una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia.

36.7.2. Brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones que correspondan.

36.7.3. Programa de mantenimiento preventivo.

36.7.4. Planos de despiece para desarme de equipos y los manuales de mantenimiento de cada uno.

36.7.5. Lista de repuestos, tipo de lubricantes, etc., según corresponda en función del objeto y de la naturaleza de la Obra.

36.8. Una vez terminada la Obra y comprobada su correcta ejecución por la Inspección de Obra, se procederá, de corresponder, a efectuar las siguientes pruebas:

36.8.1. Pruebas Eléctricas de conducciones.

36.8.2. Pruebas Estanqueidad de estructuras

36.8.3. Cerramientos y recipientes

36.8.4. Pruebas de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos.

Y en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la Obra ejecutada y los datos garantizados por el Contratista en su Oferta.

Los resultados de las pruebas se volcarán en un acta que se labrará al efecto, autenticada por la Inspección de Obra, la cual se adjuntará al Acta de Recepción Provisoria.

Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario. Efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección de Obra, hasta obtener resultados satisfactorios.

Todo esto a su exclusivo cargo y sin que ello implique extensión o prórroga del plazo para la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 37: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA PREVIO A LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Es condición indispensable para efectuar la recepción provisoria de la Obra, que el Contratista haga entrega a la Inspección de Obra de la siguiente documentación:

A. Planos Conforme a Obra: documentación técnica que corresponde a lo ejecutado en la obra y que deberá presentar la contratista en el soporte que la Inspección de Obra indique para su

posterior aprobación. Una vez aprobados, se entregarán al Comitente los planos conforme a obra en soporte digital, y TRES (3) juegos de copia en papel opaco, rotulados con la leyenda “planos conforme a obra” firmados por su Representante Técnico.

B. De corresponder, se presentarán los planos conforme a obra de acuerdo con lo exigido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el Contratista debe realizar los trámites correspondientes para su aprobación por el organismo competente antes de la finalización del plazo del período de garantía de la Obra).

Esta documentación conforme a obra estará integrada por los planos, especificaciones y memorias de la Obra ejecutada, incluyendo los estudios técnicos realizados por el Contratista (ambientales, geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.).

Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal.

Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles que hubiere y de todas las instalaciones electromecánicas.

De corresponder por el tipo de Obra, se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de hormigón armado con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y, en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la Obra.

ARTÍCULO 38: PLAZO DE GARANTÍA

Se ajustará a lo establecido en los Artículos 17.4, 17.5 y 17.6. El Plazo de Garantía será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados desde la extensión del acta de recepción provisoria.

La finalización del plazo de garantía sin que existieren observaciones dará lugar a la recepción definitiva de la Obra.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionara, a satisfacción de la Inspección de Obra, los vicios ocultos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de Recepción Provisoria y los desperfectos ocurridos durante el período de garantía, el Comitente podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al Fondo de Reparación del Contrato.

ARTÍCULO 39: RECEPCIÓN DEFINITIVA

39.1. Transcurrido el Plazo de Garantía se podrá realizar la recepción definitiva de la Obra. Para efectivizar la recepción definitiva, la Inspección de Obra verificará el buen estado y correcto funcionamiento de la Obra, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos. Asimismo, que se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el Acta de

Recepción Provisoria y se haya entregado y aprobado la documentación conforme a Obra y el Manual de Operación y Mantenimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38.7 del P.C.P. Por su parte, si la Inspección de Obra lo considera pertinente, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de la Obra, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisoria de la Obra.

En caso de ubicarse la obra en ejido urbano, el Contratista deberá entregar los planos aprobados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondientes.

La recepción definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del Contratante de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la Obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de vicios. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1.273 a 1.277 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

39.2. De verificarse deficiencias o defectos, la Inspección de Obra intimará al Contratista para que en un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la Obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final. Todo ello de conformidad con lo expresado en el Artículo 17.6 subsiguientes y concordantes del P.U. C. G.

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía respecto de las partes afectadas de la Obra se extenderá hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.

En caso de corresponder deberán actualizar los planos conforme a obra realizados.

39.3. La recepción se formalizará con el Acta de Recepción Definitiva que será labrada en presencia de un representante del Comitente y el Contratista o su Representante Técnico.

ARTÍCULO 40: LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA

A los fines de practicar la liquidación final de Obra rige el art. 17.8 P.U.C.G.

ARTÍCULO 41: MANEJO DE LAS INSTALACIONES

El Contratista deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a la Obra y de los inconvenientes que con más frecuencia podrán presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el Comitente destine a su cuidado, para lo cual debe cumplimentar con la entrega de un Manual de Uso y Mantenimiento.

ARTÍCULO 42: PENALIDADES

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas son progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del Contrato.

A tal efecto, deberá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el Contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste desde el inicio del Contrato. A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones que fueren aprobadas.

La acumulación de multas por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, podrá ser considerada por el Comitente como causal suficiente para la rescisión del Contrato, sin necesidad de librar intimación judicial o extrajudicial alguna.

MULTAS

La imposición de las penalidades establecidas en este artículo no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del Contrato, así como aquella prevista en la normativa vigente en la materia.

Se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes:

- Multas por Mora en la Iniciación de los Trabajos. Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5‰) del total del Contrato por cada día de demora en iniciar la Obra.
- Multas por Mora en la Finalización de los Trabajos. Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5‰) del monto total del Contrato por cada día de atraso en la terminación de la Obra.
- Las multas que se apliquen por demora en la iniciación o en la finalización de los trabajos, no autorizan al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del Contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.
- Multas por la Paralización de los Trabajos sin causa justificada. Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a UN DÉCIMO POR MIL (0,1‰) del monto total del Contrato por cada día de paralización.

NOTA: la falta y/o avería de equipos no es causa justificada a los efectos de la aplicación del presente Artículo.

- Multas por falta de presentación de los manuales de operaciones y mantenimiento. Si el Contratista no entregara los mismos en el plazo establecido, se le aplicará una multa equivalente a UN DÉCIMO POR MIL (0,1‰) del monto total del Contrato por cada día de demora.
- Multas por faltas o incumplimiento de órdenes de servicio. Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las órdenes de servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de multas que podrán variar de CINCO DÉCIMAS AL DIEZ POR MIL (0,5‰ al 10‰) del monto del Contrato, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento. Las infracciones y la cuantificación de su sanción son las siguientes:
 - Ausencia injustificada del Representante Técnico: UNA DÉCIMA POR MIL (0,10‰) del monto contractual por cada día de ausencia injustificada.
 - Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: VEINTICINCO CENTÉSIMAS POR MIL (0,25‰) del monto contractual.
 - Incumplimiento de disposiciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública UNA DÉCIMA POR MIL (0,10‰) del monto contractual.
 - Retiro del equipo y las instalaciones que formaron parte de la Oferta, que deberán quedar incorporados a la obra hasta su recepción final o de acuerdo con el Plan de Trabajo según corresponda, sin previa autorización del Inspector de Obra. Se procederá automáticamente y sin que sea necesaria notificación alguna, a la aplicación de una multa diaria de UNA DÉCIMA POR MIL (0,1‰) del monto contractual por cada elemento que fuera retirado sin cumplimentar dicho requisito. Igual proceder se aplicará cuando el equipo hubiera sido retirado con autorización y no fuera reintegrado al término del plazo convenido.
- Multa por deterioros de bienes existentes: En caso de que en el desarrollo de los trabajos se produjeran deterioros parciales o hasta la destrucción total de bienes existentes en el terreno de la Obra o en sus adyacencias, éstos se deberán reparar perfectamente a exclusivo cargo del Contratista, que además se hará pasible de la aplicación de una multa equivalente a CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto del Contrato, pudiéndose duplicar en caso de reincidencia. La ejecución de los trabajos de reparación no será causal de ampliación del Plazo de Obra ni justificativo de modificación del Plan de Trabajo, salvo en casos de fuerza mayor.

ARTÍCULO 43: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

43.1. Producido un incumplimiento que justificara la aplicación de multas, la Inspección de Obra informará a la Dirección de Obra, quien intimará mediante Orden de Servicio en plazo fatal y perentorio de DIEZ (10) días, prorrogable por causa debidamente justificada de conformidad a la naturaleza del objeto en cuestión, al cumplimiento bajo apercibimiento de sanción.

43.2. La Dirección de Obra comunicará al Comitente los fundamentos de la procedencia de la intimación, ante lo cual el Comitente dictará la correspondiente nota sobre el particular. Siguiendo los lineamientos establecidos en el punto 8.26 del Pliego de Condiciones Generales.

43.3. Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución de la Obra, así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este pliego o en cualquiera de los instrumentos que integran el Contrato, serán aplicadas directamente por la Dirección de Obra, a requerimiento de la Inspección de Obra o en forma directa, cuando así corresponda.

43.4. El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente o bien deducido de créditos y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:

A. Dedución del importe de la multa del primer certificado que el Contratista deba cobrar después de la aplicación de ésta.

B. Afectación del Fondo de Reparación en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato. ante la intimación del Comitente.

C. Afectación de la Garantía que sustituye al Fondo de Reparos.

43.5. La afectación del Fondo de Reparación significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa.

43.6. Los montos afectados deberán ser repuestos por el Contratista bajo apercibimiento de rescisión del Contrato por culpa del Contratista.

ARTÍCULO 44: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación al presente Contrato, el mecanismo de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública dispuesto por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, sus normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 45: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El seguimiento del contrato estará a cargo según lo establecido en los artículos 8.24 – 8.25 del P.U.C.G.

ANEXO I FÓRMULA DE LA PROPUESTA

(Original y tres copias) La fórmula de la propuesta será la siguiente:

(Lugar y Fecha)

MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN
Sr. Ministro

S _____ / _____ D

El _____ (o _____ los) _____ que _____ suscribe(n), _____ con _____ domicilio en.....
....., en su carácter de representante/s legal/les (o titular/es) de la/s empresa/s
.....se compromete/n a ejecutar por el sistema de Ajuste Alzado los trabajos objeto del presente llamado a licitación denominada: "REFUNCIONALIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DE LA SUBSECRETARÍA DE PUERTOS VÍAS NAVEGABLES Y MARINA MERCANTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE", sita en la calle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proveyendo, todos los materiales, herramientas, equipos, mano de obra necesaria, comprometiéndose, asimismo, a realizar todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con esta propuesta, dentro del plazo de NUEVE (9) meses por un monto de PESOS(\$).

Como garantía de esta Propuesta, se ha efectuado..... de PESOS....., (\$ _____) que cubre el UNO POR CIENTO (1%) del monto del Presupuesto Oficial de la Obra.

El Oferente declara que conoce y acepta en su totalidad los términos de la documentación licitatoria, incluyendo Pliegos General, Particular y de Especificaciones Técnicas, así como las Circulares aclaratorias (con o sin consulta) y modificatorias existentes.

Saluda (n) al Sr. Ministro de Transporte de la Nación, muy atentamente.

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN

OBRA REFUNCIONALIZACIÓN SSPVNYMM					
PLANILLA DE COTIZACIÓN					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1. TAREAS PRELIMINARES					
1.1 PRELIMINARES					
1.1.1	Alquiler de obrador	GL	1	\$	\$
1.1.2	Alquiler baños químicos	mes	3	\$	\$
1.1.3	Instalaciones provisionarias. Traslado de equipos y herramientas, etc.	GL	1	\$	\$
1.1.4	Cerco de obra perimetral.	ML	30	\$	\$
1.1.5	Conexionado de luz de obra.	GL	1	\$	\$
SUB-Total					
1.2 DOCUMENTACION EJECUTIVA					
1.2.1	Programa de Seguridad e Higiene aprobado por ART	GL	1	\$	\$
1.2.2	Ejecución de Planos conforme a Obra	GL	1	\$	\$
SUB-Total					
2. DEMOLICIÓN Y DESMONTE					
2.1 DEMOLICIONES					
2.1.1	Desmonte, retiro de caldera y cañerías (subsuelo)	GL	1	\$	\$
2.1.2	Desmonte, retiro de equipos condensadores de A Acond y cañerías (terrazza)	GL	1	\$	\$
2.1.3	Desmonte demolición y retiro baldosas cementicias y dados de hormigon (terrazza)	GL	1	\$	\$
2.1.4	Retiro de toda la instalación eléctrica, artefactos de iluminación, tablero eléctrico, pisos, equipamiento y todo elemento no reutilizable	GL	1	\$	\$
SUB-TOTAL					
3. ALBAÑILERIA					
3.1 PLANOS Y CALCULOS PARA INSTALACION					
3.1.1	Reparacion de tabique de hormigon, martelinado de zonas con armaduras oxidadas a la vista y recubrimiento de hormigon suelto (terrazza)	m2	208	\$	\$
3.2. ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA					
3.2.1	Recomposición de todos los muros de mampostería que la requieran según desmonte de carpinterías existentes o apertura de vanos	GL	1	\$	\$
3.2.2	Revoque de muros interiores en mal estado	GL	1	\$	\$
3.3. RECOMPOSICIÓN PISOS					
3.3.1	Recomposición de pisos de madera que se hallen en mal estado	GL	1	\$	\$
SUB-Total					
4. TERMOMECANICA					
SISTEMA VRF					
4.1	Provision e instalacion de sistema de flujo de refrigerante variable (VRF) frio /calor por bomba de calor marca tipo SAMSUN, para refrigerante R410A, compuesto por unidades condensadoras modelo AM y unidades evaporadoras Cassette modelo AM de 60x60- 4 vias, frio/calor:	GL	1	\$	\$
SUB-Total					
5. AISLACIONES					
AISLACIONES					
5.1	Provision y ejecucion de aislacion termica-anticondensante e hidrofuga con espuma de poliuretano proyectado de Basf SA /Dow o Huntsman SA Materia prima certificada R1 mas membrana geotextil con pintura epoxi poliuretánica (espesor de aislacion termica 25mm esp.				
5.1.1	Provision y ejecucion en losa y sala de maquinas(terrazza)	m2	857	\$	\$
5.1.2	Provision y ejecucion en tabique de hormigon (terrazza)	m2	208	\$	\$
SUB-Total					
6. INSTALACIONE ELECTRICA					
 NUEVA ALIMENTACION (CAÑERÍA, CABLEADO, ILUMINACION, TABLEROS)					
6.1	Iluminacion de uso Gral	U	971	\$	\$
6.2	Iluminacion de emergencia	U	112	\$	\$
6.3	Tomas de uso Gral	U	200	\$	\$
6.4	Tomas de puestos de trabajo	U	1.528	\$	\$
6.5	Tomas especiales	U	39	\$	\$
6.6	Tomas de datos/telefonía (cañería vacía)	U	1.009	\$	\$
6.7	Bandeja de 300x50	ML	1.127	\$	\$
6.8	Bandeja de 200x50	ML	1.059	\$	\$
6.9	Art de iluminacion Led 60x60 48W	U	868	\$	\$
6.10	Art de iluminacion Led 20 diam 18W	U	130	\$	\$
6.11	Art marea 2x18w Led	U	105	\$	\$
6.12	Hiper emergencia	U	116	\$	\$
6.13	Alimentacion de equipos de A Acond exterior sector subsuelo (terrazza)	ML	50	\$	\$
6.14	Alimentacion de equipos de A Acond exterior sector Planta baja (terrazza)	ML	45	\$	\$
6.15	Alimentacion de equipos de A Acond exterior sector Planta 1er piso (terrazza)	ML	40	\$	\$
6.16	Alimentacion de equipos de A Acond exterior sector Planta 2do piso (terrazza)	ML	35	\$	\$
6.17	Alimentacion de equipos de A Acond exterior sector Planta 3er piso (terrazza)	ML	30	\$	\$
6.18	Alimentacion de equipos de A Acond exterior sector Planta 4to piso (terrazza)	ML	25	\$	\$
6.19	Alimentacion de equipos de A Acond exterior sector Planta 5to piso (terrazza)	ML	20	\$	\$
6.20	Tablero seccional SS	U	1	\$	\$
6.21	Tablero seccional PB	U	1	\$	\$
6.22	Tablero seccional 1P	U	1	\$	\$
6.23	Tablero seccional 2P	U	1	\$	\$
6.24	Tablero seccional 3P	U	1	\$	\$
6.25	Tablero seccional 4P	U	1	\$	\$
6.26	Tablero seccional 5P	U	1	\$	\$
6.27	Tablero general	U	1	\$	\$
6.28	Tablero transferencia	U	1	\$	\$
6.29	UPS Schneider de 20KVA 3 Fasica para tomas Of privadas	U	1	\$	\$
6.30	Tablero UPS	U	1	\$	\$
6.31	Cable canal 100x50 puestos de trabajo	ML	480	\$	\$
6.32	Montante IE C/alimentadores tableros seccionales	U	1	\$	\$
6.33	UPS 20kw tomas dedicados of privadas	U	1	\$	\$
6.34	Cartel Salida de Emergencia Atomlux Mod. 9905I a leds.	U	16	\$	\$
SUB-Total					



7. CIELORRASOS					
CIELORRASOS					
7.1	Provision y ejecucion de cielorrasso suspendido desmontable, tipo amstrong 60x60 con ajuste perimetral en placa de yeso junta tomada	m2	4590,0	\$	\$
SUB-Total					
8. PINTURA					
8.1. SUBSUELO					
8.1.1	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (cocheras)	m2	460	\$	\$
8.1.2	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (cocheras)	m2	256	\$	\$
8.1.3	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (mantenimiento)	m2	46	\$	\$
8.1.4	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (mantenimiento)	m2	74	\$	\$
8.1.5	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (baño)	m2	20	\$	\$
8.1.6	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (baño)	m2	35	\$	\$
8.1.7	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (limpieza)	m2	20	\$	\$
8.1.8	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (limpieza)	m2	38	\$	\$
8.1.9	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (pasillo)	m2	7	\$	\$
8.1.10	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (pasillo)	m2	35	\$	\$
8.1.11	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (pañol archivo)	m2	37	\$	\$
8.1.12	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (pañol archivo)	m2	89	\$	\$
8.1.13	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (sala de maquinas)	m2	53	\$	\$
8.1.14	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (sala de maquinas)	m2	68	\$	\$
8.1.15	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (sala calderas)	m2	95	\$	\$
8.1.16	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (sala calderas)	m2	123	\$	\$
8.1.17	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (nucleo escaleras)	m2	49	\$	\$
8.1.18	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (nucleo escaleras)	m2	35	\$	\$
8.2. PLANTA BAJA					
8.2.1	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (nucleo ascensor escaleras)	m2	36	\$	\$
8.2.2	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (nucleo ascensor escaleras)	m2	31	\$	\$
8.2.3	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (sala medica)	m2	23	\$	\$
8.2.4	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (sala medica)	m2	65	\$	\$
8.2.5	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (baño)	m2	37	\$	\$
8.2.6	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (baño)	m2	35	\$	\$
8.3. PLANTA 1er PISO					
8.3.1	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (nucleo ascensor escaleras)	m2	36	\$	\$
8.3.2	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (nucleo ascensor escaleras)	m2	31	\$	\$
8.3.3	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (baños of)	m2	6	\$	\$
8.3.4	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (baños of)	m2	15	\$	\$
8.3.5	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (baño)	m2	45	\$	\$
8.3.6	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (baño)	m2	48	\$	\$
8.4. PLANTA 2do PISO					
8.4.1	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (nucleo ascensor escaleras)	m2	36	\$	\$
8.4.2	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (nucleo ascensor escaleras)	m2	31	\$	\$
8.4.3	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (baños of)	m2	6	\$	\$
8.4.4	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (baños of)	m2	15	\$	\$
8.4.5	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (baño)	m2	45	\$	\$
8.4.6	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (baño)	m2	48	\$	\$
8.5. PLANTA 3er PISO					
8.5.1	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (nucleo ascensor escaleras)	m2	36	\$	\$
8.5.2	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (nucleo ascensor escaleras)	m2	31	\$	\$
8.5.3	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (baños of)	m2	6	\$	\$
8.5.4	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (baños of)	m2	15	\$	\$
8.5.5	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (baño)	m2	45	\$	\$
8.5.6	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (baño)	m2	48	\$	\$
8.6. PLANTA 4to PISO					
8.6.1	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (nucleo ascensor escaleras)	m2	36	\$	\$
8.6.2	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (nucleo ascensor escaleras)	m2	31	\$	\$
8.6.3	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (baño)	m2	45	\$	\$
8.6.4	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (baño)	m2	48	\$	\$
8.7. PLANTA 5to PISO					
8.7.1	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (nucleo ascensor escaleras)	m2	36	\$	\$
8.7.2	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (nucleo ascensor escaleras)	m2	31	\$	\$
8.7.3	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en cielorrasos (baño)	m2	45	\$	\$
8.7.4	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (baño)	m2	48	\$	\$
8.8. AZOTEA					
8.8.1	Provision y ejecucion de imprimacion de 2 manos de latex en muros (azotea)	m2	190	\$	\$
SUB-Total					
TOTAL GENERAL					
				\$	-

ANEXO III: MODELO PLANILLA Y GRÁFICOS - RESUMEN DE LA INVERSIÓN PREVISTA

Se deberán adaptar los siguientes modelos al plazo de obra previsto en el PCP

EDIFICIO:

Nombre de la Obra:

UBICACIÓN:

Dirección, localidad y

Provincia.

Tipo de trabajos a realizarse en la obra:

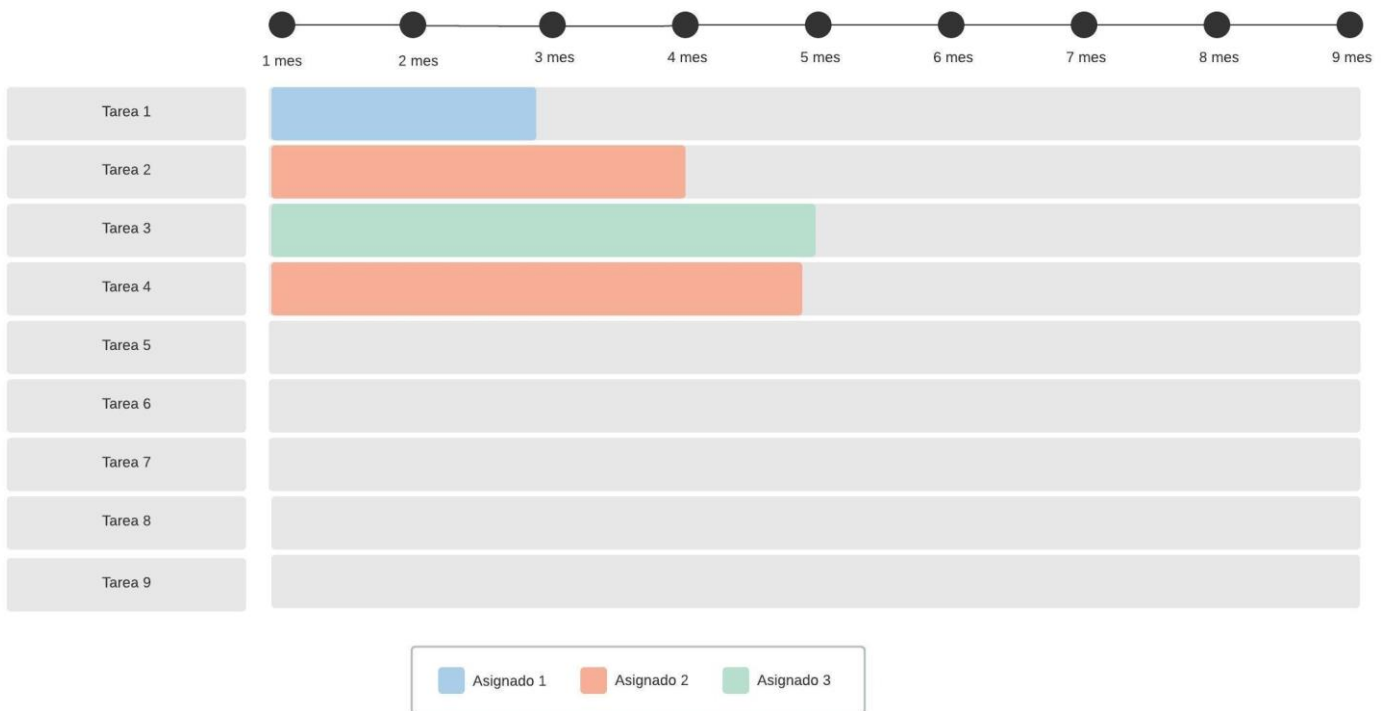
MODELO PLANILLA RESUMEN DE LA INVERSIÓN PREVISTA:

MES		INVERSIÓN PREVISTA			
		MENSUAL	ACUMULADA	% MENSUAL	%ACUMULADA
1	Mes 1				
2	Mes 2				
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
TOTALES:				100,00%	100,00%

ANEXO IV: PLAN DE TRABAJOS

La ejecución de los trabajos, de conformidad con el Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen para la obra "refuncionalización, acondicionamiento, restauración y puesta en valor del edificio de la Subsecretaría de Puertos Vías Navegables y Marina Mercante del Ministerio del Transporte", se realizará de acuerdo al cronograma de tareas y plazos indicados en el Plan que presente el Oferente, de acuerdo con el siguiente modelo de diagrama:

Ejecución de Obra "refuncionalización, acondicionamiento, restauración y puesta en valor del edificio de la Subsecretaría de Puertos Vías Navegables y Marina Mercante del Ministerio de Transporte"



ANEXO V: INDICADORES ECONÓMICOS – FINANCIEROS – PATRIMONIALES

(Según Art. 15 del PCP).

Indicadores Básicos	Relación de cálculo	Exigencia
LIQUIDEZ CORRIENTE	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\geq 1,00$
SOLVENCIA	$\frac{\text{Total activo}}{\text{Total pasivo}}$	$\geq 1,30$
PRUEBA ÁCIDA	$\frac{\text{Act.cte.-bienes cambio}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\geq 0,70$
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Activo total}}$	$\leq 0,35$
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente-pasivo corriente (último ejercicio cerrado)	$\frac{\geq \text{Presupuesto oficial} \times 2}{\text{Plazo de ejecución}}$

NOTA: Los Estados Contables de los DOS (2) últimos ejercicios cerrados y la presente planilla deberán presentarse en original firmados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o por el colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate. No se admitirán estados contables de corte.



ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VISITA DE OBRA (Según Art. 9 PCP)

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N.º], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que el Oferente conoce el lugar donde se ejecutará la Obra denominada: " _____ , sita en _____", comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta Licitación y que se abstendrá de presentar cualquier tipo de reclamo o adicional de obras alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

(Declarante)

ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR (ARTÍCULO 12 DEL P.C.P.)

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N.º], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que el Oferente:

- a- No se encuentra comprendido en ninguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- b- No es agente ni funcionario de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal que tenga competencia funcional directa respecto de la licitación o ejecución de la presente Obra o control de esta (en los términos del artículo 13 de la Ley N° 25.188) ni empresa en la que tuviere una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c- No se encuentra condenado por delitos dolosos de conformidad con lo establecido en el art. 12.C del presente pliego.
- d- No se encuentra procesado por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e- No es evasor ni deudor tributario ni previsional.
- f- No se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
- g- No se halla en situación de quiebra.
- h- No se le ha rescindido ningún contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos TRES (3) años.
- i- No se encuentra incurso en las causales de inhabilitación previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Pública Nacional.
- j- No se encuentra inhabilitado de acuerdo a regímenes especiales.
- k- No se encuentra incurso en incumplimientos en la presentación de rendiciones de cuentas respecto de beneficios por subsidios u aportes estatales.
- l- No se encuentra inhabilitado por condena judicial.
- m- No se encuentra suspendido por decisión del Registro de Constructores de Obras Públicas.



**ANEXO VIII: DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE
CON LOS ESTADOS NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL (ART. 15.5 PCP)**

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N.º], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el Oferente [no mantiene deuda exigible alguna con el Estado Nacional ni con ninguno de los Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República Argentina / mantiene la siguiente deuda exigible con el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República Argentina].

[LUGAR Y FECHA]

[FIRMA] [ACLARACIÓN]

[CARÁCTER
OFERENTE]

ANEXO IX: DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL (ART. 15.5 PCP)

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y Nº], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, no poseo juicios con el Estado Nacional, Provincial, Municipal ni de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del territorio de la República Argentina o sus entidades descentralizadas / poseo juicios con el Estado Nacional y/o Provincial Municipal y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro del territorio de la República Argentina o sus entidades descentralizadas que se individualizan seguidamente

[LUGAR Y FECHA]

[FIRMA] [ACLARACIÓN]

[CARÁCTER

OFERENTE]

ANEXO X: DECLARACIÓN JURADA LEY 25.551 "Compre Trabajo Argentino"

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que la oferta presentada cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como oferta nacional, conforme lo previsto por la Ley N° 25.551 ("Compre Trabajo Argentino") y su reglamentación, Decreto N° 1600 de fecha 28 de agosto de 2002.

[LUGAR Y FECHA]

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de documento:

Cargo:

**ANEXO XI: DECLARACIÓN JURADA DE SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN
CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA FEDERAL (ART. 15.5 PCP)**

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que el Oferente acepta irrevocablemente que, en caso de cualquier controversia que pudiere suscitarse en relación con la Licitación Pública Nacional N°_____, se someterá a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

[LUGAR Y FECHA]

[FIRMA] [ACLARACIÓN] [CARÁCTER] [OFERENTE]

ANEXO XII: DECLARACIÓN JURADA DE PLENO CONOCIMIENTO DE NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, DE ARQUITECTURA, MONTAJES Y MANTENIMIENTO.

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de [CARÁCTER] de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento el pleno conocimiento de Leyes Nros. 19.587 y 24.557, Decreto N° 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción, que reglamenta dicha actividad; las Resoluciones Nros. 231/96, 51/97, 319/99 y 35/98 de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO (SRT).

Asimismo, declaro conocer las normas de carácter local en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la ejecución de obras de ingeniería, de arquitectura, montajes y mantenimiento, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

[LUGAR Y FECHA]

[FIRMA] [ACLARACIÓN] [CARÁCTER] [OFERENTE]

ANEXO XIII: RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA

1. Las eventuales solicitudes de redeterminación de precios que puedan suscitarse en el marco de la ejecución de la presente contratación deberán ajustarse al régimen dispuesto por el Anexo I RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA del Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016 y sus normas complementarias y modificatorias.

2.

Estructura de Insumos y Ponderaciones		
INSUMOS	REFERENCIAS	% INCIDENCIA
Mano de obra	Cuadro 5. Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC). Posición A) "Mano de Obra"	30,00%
Equipos y Maquinarias	Cuadro 1. Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB). Importados - Posición J) "Equipo- Amortización de Equipos"	10,00%
Cielorraso	Cuadro 2. Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB). Nacionales- CPC 1410 "Yesos y Piedras calizas"	8,00%
Instalaciones Eléctricas	Cuadro 5. Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC). Posición g) "Artefactos de iluminación y cableado"	30,00%
Albañilería	Cuadro 5. Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC). Posición b) "Albañilería"	2,00%
Motores eléctricos y equipos de aire acondicionado	Cuadro 1. Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB). Nacionales - Posición i) "Motores eléctricos y equipos de aire acondicionado"	15,00%
Pintura y terminaciones	Cuadro 1. Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC). Índices del Capítulo Materiales, mayor desagregación disponible- CPC 35110 "Pintura al latex para interiores y Pintura al latex para exteriores"	2,00%
Gastos generales	Cuadro 5. Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC). Posición p) "Gastos Generales"	1,00%



Membrana impermeabilizante de polietileno	Cuadro 1. Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB). Nacionales - Posición w) "Membrana impermeabilizante"	2,00%
TOTALES		100,00%

NOTA: FUENTE DE INFORMACION INDEC - ANEXO - Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública

ANEXO XIII A

MODELO DE SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN Y ADECUACIÓN PROVISORIA Y ADHESIÓN A LA CLÁUSULA TRANSITORIA SEGUNDA, SEGÚN ANEXO IA y IB DEL DECRETO 691/16

IA SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN y ADECUACIÓN PROVISORIA

FECHA SOLICITUD DD MM AAAA

CONTRATISTA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO ELECTRONICO

OBRA

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra/servicio de consultoría y la adecuación provisoria de precios previsto por el Decreto 691/16, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Licitación Pública/Privada N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	DD/MM/AAAA
Fecha de firma del Contrato	DD/MM/AAAA
Plazo Contractual	AÑOS/MESES/DIAS
Fecha de Inicio de Obra	DD/MM/AAAA
Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación%
Mes y Año del disparo	MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

IB ADHESIÓN CLÁUSULA TRANSITORIA SEGUNDA DEL ANEXO DEL DECRETO 691/16

FECHA DD MM AAAA

CONTRATISTA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.
DOMICILIO ELECTRONICO

LICITACION PUBLICA/PRIVADA N°

OBRA

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____
(presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a adherir al régimen previsto por la Cláusula Transitoria Segunda del Decreto 691/16. Asimismo, renuncio a todo reclamo interpuesto o a interponer por redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación en los términos de lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Segunda del Decreto N° 691/16.

Saludos a Ud. muy atentamente

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO XIV: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

TIPO DE DECLARANTE: PERSONA HUMANA

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una x donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a ministro con capacidad para Decidir	

(En caso de haber marcado ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder

Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretarías intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de estos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma	Aclaración	Fecha y lugar
-------	------------	---------------

TIPO DE DECLARANTE: PERSONA JURÍDICA

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? (Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</p>	<p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.</p>

Vínculo

Persona con el vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

<p>Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)</p>	<p>No se exige información adicional</p>
---	--

Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la Detalle nombres apellidos y CUIT formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

INFORMACIÓN ADICIONAL

--

¿Con cuál de los siguientes Funcionarios? (Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a ministro con capacidad para Decidir	

(En caso de haber marcado ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a ministro con capacidad para decidir

complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(marque con una x donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Condiciones Particulares - Obra España SSPVNYMM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 53 pagina/s.